FUNDACIÓ INVESTIGACIÓ HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI VALÈNCIA

INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATO MENOR
APROBACION DEL GASTO Y AUTORIZACION DEL PAGO

De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se inicia con el presente informe de necesidad de contrato menor la contratación de los servicios o compra de materiales necesarios para la ejecución del proyecto abajo citado a petición del Investigador/a Principal del mismo (I.P.). Para cubrir esta necesidad, la FIHGUV contratará a través de un expediente de contratación menor a la empresa abajo indicada, teniendo en cuenta que:

- La contratación de estos servicios ascenderá al importe indicado en la factura adjunta, lo que no altera el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.
- El contratista seleccionado no ha suscrito con la FIHGUV más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra límite que regula el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- El contrato menor se publicará en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:
GASTOS CON CARGO:

CONCEPTO:	**IMPORTE**
TOTAL	

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD

☐ Material fungible necesario para la ejecución del proyecto.
☐ Servicios necesarios para la ejecución de proyecto (Ej.: servicio de traducción, estadística, etc.).
☐ Viajes y dietas con motivo de asistencia a cursos/congresos (Ej.: publicación de resultados, formación, etc.)
☐ Inventariable.

MEMORIA JUSTIFICATIVA ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

☐ Mejor relación calidad – precio.
☐ Mejor oferta económica.
☐ Exclusividad del proveedor.

CIF/NIF:

IBAN:

Con la firma de este documento, el Investigador/a Principal aprueba la imputación del gasto en el proyecto arriba indicado, así como el pago asociado a través de la Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia.

……	…….
NOMBRE Y FIRMA DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	**ORGANO DE CONTRATACIÓN FIHGUV (GERENCIA)**

FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO QUE SE EMPLEA EN LA FUNDACION PARA LOS GASTOS PROCEDENTES DE ENSAYOS CLINICOS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O PRESUPUESTO PROPIO DEL SERVICIO PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTO Y AUTORIZACION DE PAGO

PARA TODOS LOS CASOS

Las facturas deben contener la siguiente información:

1. Ir a nombre de la Fundación, a los siguientes **DATOS FISCALES:**

FUNDACIÓN HGU Hospital General Universitario
Avda. Tres Cruces, 2, Pabellón B-4ª planta
46014 VALENCIA
Telf.: 96 313 18 93.
CIF: G-96792221

NO SE ACEPTARAN FACTURAS QUE NO SEAN EMITIDAS CON LOS DATOS FISCALES DE LA FUNDACION.

2. Hacer constar el **CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION, CURSO, PROGRAMA DOCENTE, ENSAYO CLÍNICO O PRESUPUESTO PROPIO DEL SERVICIO** al que se debe imputar la factura

3. Tanto las **FACTURAS como TODOS los JUSTIFICANTES** deben ser **reconocidos y autorizados para su pago SIEMPRE mediante la FIRMA DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE (**en su caso de ser imputadas a un servicio, el Jefe de Servicio**)**, o por los representantes de los Órganos de gobierno de la Fundación (Patronato, Junta de Gobierno, Gerencia), respecto de los gastos a cargo de los fondos propios de la Fundación.

4.- Los documentos se presentarán junto con una **memoria explicativa** de la naturaleza del mismo (**Hoja de Gastos anexa**)

5.- Los gastos deberán cumplir el **REAL DECRETO462/2002**, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS INVENTARIABLES

En los casos de adquisición de material inventariable, el **INVESTIGADOR PRINCIPAL o, en su caso, el JEFE DE SERVICIO** deberá proceder a **la firma del acta de recepción**, dónde se especifica que el material a adquirir es el adecuado para la investigación que realiza o a realizar.

La entrega del material debe hacerse preferentemente en el local de Administración de la Fundación (Pabellón B, 4º piso). En caso de DONACIÓN al Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, la Fundación se hará cargo del pago de la factura y se seguirá el procedimiento de donaciones del Consorcio. Solo se admitirán donaciones al Consorcio Hospital General Universitario de Valencia de equipos informáticos que necesiten ser conectados a la red de la misma.